

3.ª La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de junio de 1969

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,812	70,022
1 dólar canadiense	64,572	64,766
1 franco francés	14,059	14,101
1 libra esterlina	166,913	167,415
1 franco suizo	16,106	16,154
100 francos belgas (*)	138,694	139,111
1 marco alemán	27,441	27,498
100 liras italianas	11,134	11,167
1 florín holandés	19,148	19,205
1 corona sueca	13,561	13,541
1 corona danesa	9,275	9,302
1 corona noruega	9,786	9,815
1 marco finlandés	16,665	16,654
100 chelines austriacos	269,941	270,653
100 escudos portugueses	244,920	245,657

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros 1968».**

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros 1968» convocado por Orden de 11 de diciembre de 1967.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con 50.000 pesetas a don Alfredo Panucci, de nacionalidad italiana, por su destacada actuación propagandística en pro del turismo español en la revista «Arianna».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 9 de junio de 1969.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 19 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento del auto de 4 de noviembre de 1968, dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: En trámite de ejecución de sentencia dictada en los presentes autos con fecha 28 de junio de 1968, se presentó escrito por la Abogacía del Estado para que previas las actuaciones oportunas, resolver la forma de llevar a efecto el fallo

de referida sentencia, compatible con la adjudicación de la vivienda que actualmente disfruta don Pedro Vaguerizo, señalando en su caso, la suma que deba satisfacerse al recurrente, señor Martínez, como resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios resultantes de la inejecución de la sentencia; y dado traslado a la actora, lo evacua en el sentido de que es perfectamente ejecutable en la forma que expone en su escrito, y subsidiariamente y para el caso de que la misma se considerase inejecutable, determinar con audiencia de las partes, la indemnización que corresponda a favor de su parte.

La Sala acuerda fijar en trescientas once mil ciento cuarenta y nueve pesetas el resarcimiento de daños y perjuicios que con arreglo a auto de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete debe abonarse a don Eduardo Martínez Vila en ejecución de la sentencia de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, del cual deberán deducirse las cantidades que el interesado tuviera pendientes de abono como parte aplazada del precio, si tal circunstancia se diese; debiendo comunicarse esta resolución a la Administración con arreglo al número dos del artículo ciento seis de la Ley Jurisdiccional.

Así por este su auto lo acordaron y firman los excelentísimos señores expresados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 162 viviendas de protección oficial y 34 locales de negocio en Moreda, barrio de Villanueva, Concejo de Aller (Oviedo), expediente 9.369.**

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 25 de abril de 1969, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 162 viviendas de protección oficial y 34 locales de negocio, en la localidad de Moreda, barrio de Villanueva del Concejo de Aller (Oviedo), a que se refiere el Decreto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Pedro de Elejabertia, Contratas, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Goya, número 47, en la cantidad de 42.819.308 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Pola de Laviana (Asturias) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del camino vecinal de Fresnedo o Tolivia por Cuesta de Arriba y Cuesta de Abajo.**

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de Laviana iniciar el expediente de expropiación forzosa con carácter de urgente, al amparo del artículo 20 de la Ley 194, de diciembre de 1963 del Plan Extraordinario del Habitat Minero, y referido al camino vecinal de Fresnedo a Tolivia por Cuesta de Arriba y Cuesta de Abajo, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica al afectado que a continuación se indica que el día 21 de julio próximo, a las doce horas, y en este Ayuntamiento, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para tal obra:

Don José García Díaz.—Finca: So la Liosa. Metros cuadrados a ocupar: 2.100.

Pola de Laviana, 17 de junio de 1969.—El Alcalde, José Fernández García-Jove.—3.971-A.